

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
 DENOMINADA GACODIE S.A.-----

 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----



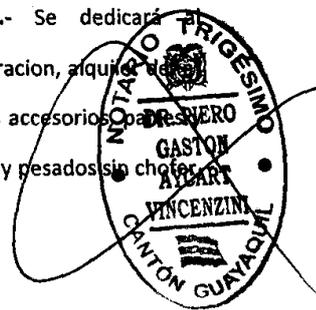
6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
 7 veinticuatro de enero del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart
 8 Vincenzini Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil,
 9 comparecen por sus propios derechos, los señores: **MARCOS GABRIEL**
 10 **ECHVERRIA GUTIERREZ**, soltero, estudiante; **JOSE LUIS MENDOZA IZURIETA**,
 11 divorciado, economista; **MARLON ERNESTO POVEDA DOYLE**, soltero,
 12 estudiante; **ROBERTO ENRIQUE ROMAN ROMO LEROUX**, soltero, estudiante.
 13 Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 14 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
 15 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
 16 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
 17 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
 18 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de
 19 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
 20 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**
 21 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores:
 22 **MARCOS GABRIEL ECHVERRIA GUTIERREZ, JOSE LUIS MENDOZA IZURIETA,**
 23 **MARLON ERNESTO POVEDA DOYLE y, ROBERTO ENRIQUE ROMAN ROMO**
 24 **LEROUX.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**
 25 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **GACODIE**
 26 **S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
 27 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** UNO: La compañía
 28 se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o



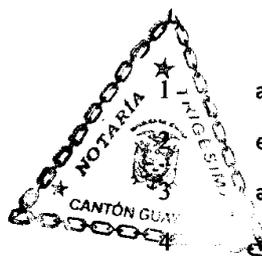
1 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
2 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de
3 materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje,
4 metariales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;
5 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las
6 ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
7 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
8 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e
9 hidraulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de
10 maquinarias para la construcción; d) Equipos de Imprenta, partes y repuestos; e)
11 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las
12 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos,
13 sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus
14 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
15 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
16 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
17 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
18 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
19 insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
20 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos
21 y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Articulos
22 de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes
23 y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo
24 tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
25 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería,
26 bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
27 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,
28 accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;



1 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas,
 2 agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
 3 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l) Teléfonos
 4 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes
 5 y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
 6 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
 7 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su
 8 estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
 9 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
 10 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
 11 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)
 12 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
 13 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
 14 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;
 15 t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,
 16 cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
 17 establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones
 18 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
 19 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería,
 20 implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de
 21 proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación
 22 sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
 23 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
 24 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de
 25 obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
 26 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de
 27 Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, Copiadoras
 28 repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer.



1 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
2 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
3 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,
4 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en
5 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
6 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos
7 de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, CINCO.- Compraventa, corretaje,
8 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
9 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta
10 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de
11 envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que
12 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo
13 que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos
14 que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se
15 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,
16 psicologica, tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica,
17 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de
18 cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
19 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en
20 general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados,
21 partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de television; c)
22 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
23 consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de alimentos, carga
24 y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
25 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental
26 en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños
27 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación
28 pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse al diseño de



aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post larvas juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: extracción, procesamiento, empaque y comercialización de



1 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o
2 adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas
3 sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
4 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
5 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
6 extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
7 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de
8 depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por
9 cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;
10 **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,
11 fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así
12 como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-**
13 También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,
14 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
15 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
16 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
17 elaboración comercialización de películas, programas, television, cine en
18 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también
19 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y
20 marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,
21 talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados,
22 grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
23 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o
24 de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico,
25 religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer
26 de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
27 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
28 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes



a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **MARCOS GABRIEL ECHEVERRIA GUTIERREZ**, ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **JOSE LUIS MENDOZA IZURIETA** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor



1 de cada una de ellas. c) El señor **MARLON ERNESTO POVEDA DOYLE**, ha suscrito
2 **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
3 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
4 ciento del valor de cada una de ellas; d) El Señor **ROBERTO ENRIQUE ROMAN**
5 **ROMO LEROUX** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un
6 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
7 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
8 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
9 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y
10 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
11 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
12 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
13 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
14 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
15 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la
16 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
17 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se
18 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
19 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el
20 Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
21 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa,
22 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
23 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
24 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
25 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
26 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
27 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.
28 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de



nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el secretario general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en el momento de la reunión; **Artículo Noveno: Reglamento.**- El reglamento de la compañía se elaborará de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Décimo: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: **Artículo Undécimo: Alcance.**- El alcance de las atribuciones de la junta general será el que se establece en el presente estatuto.



1 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
2 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
3 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
4 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
5 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
6 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
7 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
8 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
9 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
10 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
11 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
12 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
13 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
14 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
15 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
16 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
17 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**
18 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
19 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
20 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
21 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan
22 a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar todas las
23 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de
24 la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
25 Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
26 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra.
27 **MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**.- Abogada.- Registro número ocho mil
28 novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7475465
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/12/2012 3:22:40 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISADA EN NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GACODIE S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

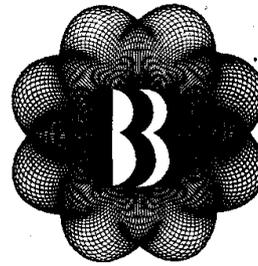
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE DOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015596-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **GACODIE S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ECHVERRIA GUTIERREZ MARCOS GABRIEL	\$50.00
MENDOZA IZURIETA JOSE LUIS	\$50.00
POVEDA DOYLE MARLON ERNESTO	\$50.00
ROMAN ROMO LEROUX ROBERTO ENRIQUE	\$50.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

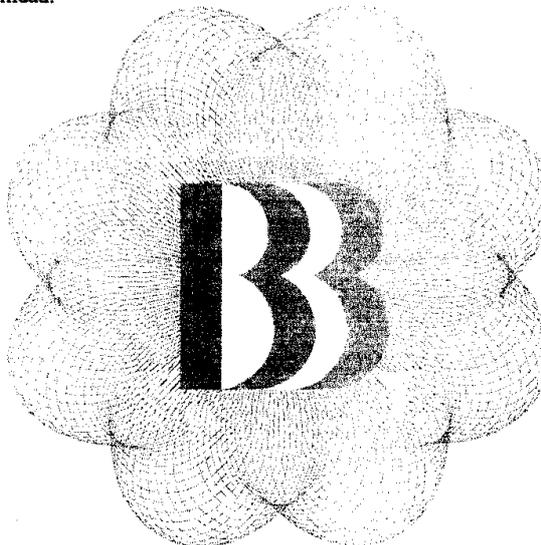
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE ENERO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0007272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091767268-4

APELLIDOS Y NOMBRES
EVELINA GÓYLE
MARLON ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
SOLTERO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN 7 PROFESIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
E33312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ELADIO ERNESTO POVEDA PÉRRIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMELIA ADALINDA GÓYLE CASTRO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAS
2009-04-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-04-14

09031351

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Referendum y Consulta 7-May-2011
091757259-6 215-0010

POVEDA GÓYLE MARLON ERNESTO
QUAYAS QUAYAS
FEERES CORDERO CDLA. EL CISNE
DUPLICADO ALUS
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE QUAYAS - 0036
3041347 26/09/2012 11:59:14

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

Dr. Efrén Roca Alvaréz
DIRECTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092735586-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMÁN ROMO LEROUX
ROBERTO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
SOLTERO
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE
V03312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMAN FRANCO ROBER RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMO LEROUX MATAMOROS GRISEL INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAS
2013-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-12
COMP. REG. CIVIL DE QUAYAS

ROMAN<ROMO<LEROUX<<ROBERTO<ENR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

134-0009-CA-0008 092735586-7
NUMERO DE CÉDULA

ROMAN ROMO LEROUX ROBERTO ENRIQUE
QUAYAS QUAYAS
PRINCIPAL DANTON
LOS ESTEROS - JACON

CIUDADANO (A):

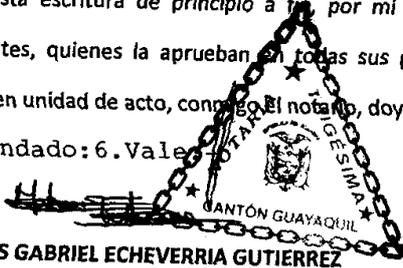
Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

Enmendado: 6. Vale



MARCOS GABRIEL ECHEVERRIA GUTIERREZ

Ced. Ciud. No. 0922219274

JOSE LUIS MENDOZA TEURIETA

Ced. Ciud. No. 0914531496

MARION ERNESTO POVEDA DOYLE

Ced. Ciud. No. 091757259 6

ROBERTO ENRIQUE ROMAN ROMO LEROUX

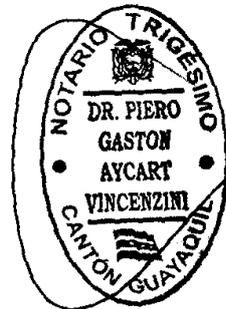
Ced. Ciud. No. 0927355867

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

otorgo ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GACODIE S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GACQIDE S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **24 de enero del 2013**, como nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-L/DJC-G-13-000066**, dictada el **1 de febrero del 2013**, por la **Ab. Melba Rodríguez Aguirre**, **Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, cuatro de febrero del dos mil trece.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.912
FECHA DE REPERTORIO:05/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000666, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 1 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GACODIE S.A.**, de fojas 19.827 a 19.844, Registro Mercantil número 3.196.

ORDEN: 5912



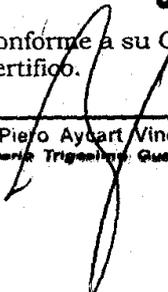

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

06 MAR 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigesimo Guayaquil

Nº 0493874



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0006512

Guayaquil, 11 MAR 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GACODIE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga

**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**

MTA/evm